

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL021672

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo de interés efectivo anual para el primer trimestre natural del año 2023, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*(BOE de 27 de diciembre de 2022)*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y en el artículo 91 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, modificado por la disposición final tercera, del Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre, esta Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del cuarto trimestre del año 2022 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado (%)
Bonos del Estado a 3 años al 0,00 %, vto. 31.05.2025.	17.11.2022	2,351
Bonos del Estado a 5 años al 0,00 %, vto. 31.01.2027.	03.11.2022	2,667
Obligaciones del Estado a 10 años al 2,55 %, vto. 31.10.2032.	03.11.2022	3,306
Obligaciones del Estado a 15 años al 0,85 %, vto. 30.07.2037.	01.12.2022	3,132
Obligaciones del Estado al 1,00 %, vto. 31.10.2050(*).	06.10.2022	3,565

(*) Emisión asimilable en función de su plazo de vida residual a Obligaciones del Estado a treinta años respectivamente.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 63 y 91 de los Reglamentos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el primer trimestre natural de 2023 son el 1,881 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 2,134 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 2,645 por 100 para el plazo de diez años, el 2,506 por 100 para el plazo de quince años y el 2,852 por 100 para el plazo de treinta años, con aplicación en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

3. No obstante lo anterior, si se trata de deuda pública con rendimiento mixto, cuyos cupones e importe de amortización se calculan con referencia a un índice de precios, los tipos de referencia que resultan para el primer trimestre natural de 2023 son el 0,940 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 1,067 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 1,322 por 100 para el plazo de diez años, el 1,253 por 100 para el plazo de quince años y el 1,426 por 100 para el plazo de treinta años, con aplicación en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 19 de diciembre de 2022. El Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional, P.S. (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero), el Director General del Tesoro y Política Financiera, Álvaro López Barceló.